



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 081 -2017-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

17 JUL 2017

VISTO:

Orden de Servicio N° 1078 de fecha 02 de diciembre del 2016 emitido por la Sub Gerencia de Logística; Carta N° 001-2016/AVCH de fecha 29 de diciembre del 2016, Informe N° 1709-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 29 de diciembre del 2016, Informe N° 621-2017-OPP-GM/MPJB de fecha 12 de julio del 2017, (*Expediente de Reconocimiento de Deuda*), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, se tiene a la vista el expedientes de Reconocimiento de Deuda generado a través de la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 1078 de fecha 02.12.2016, por concepto de **Alquiler de Minivan Seca incluye Operador** para la Obra “**Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, Tramo Emp. TA-100 Pampa Sitana, Emp.-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna**”, por el monto de S/. 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles) a favor del proveedor **ALBERTO VIZCACHO CHOQUECOTA**;

Que, con Carta N° 001-2016/AVCH de fecha 29.12.2016, emitida por el Sr, ALBERTO VIZCACHO CHOQUECOTA, remite la Boleta de Venta N° 01-00153, solicitando pago y trámite de conformidad por el servicio realizado;

Que, estando el Informe N° 1709-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 29.12.2016 que remite el Informe N° 347-2016-RADA ROMIVPSS-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 29.12.2016, donde el Residente de Obra Ing. Roicy Anibal Dávila Anco, da conformidad del servicio en mención, realizado en 22 días lo que hace un total de S/. 3,520.00 (Tres mil quinientos veinte con 00/100 Soles), el mismo que cuenta con el V°B° del supervisor Ing. Elmer Lupaca Calizaya;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe “*el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto*”;

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que *los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*;



Que, el Informe N° 0621-2017-OPP-GM/MPJB de fecha 12.07.2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto MBA Duverly German Limache Quispe, indica que el proyecto a afectar cuenta con el presupuesto para otorgar la disponibilidad presupuestal, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- Proyecto :Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, Tramo Emp. TA-100 Pampa Sitana, Emp.-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna
- Cadena Presupuestal : 0138.2200965.4000084.15.033.0066
- Secuencia Funcional : 0047
- Fte. Financ./Rubro : 5.RDR 18 Canon Sobre Canon Regalías Mineras
- Monto Total : S/. 3,520.00 Soles

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB en su Artículo Segundo literal 3. Numeral 3.5., en la Gerencia de Administración y Finanzas y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda por un total de S/. 3,520.00 soles (Tres mil quinientos veinte con 00/100 Soles), a favor del proveedor **ALBERTO VIZCACHO CHOQUECOTA** por concepto de **Servicio de Alquiler de Minivan – Maquina Seca incluye, Operador** para la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, Tramo Emp. TA-100 Pampa Sitana, Emp.-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna".

ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTAR el pago de la deuda, de acuerdo a los considerandos y previa disponibilidad financiera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.
GAF
OAJ
OPP
OCI
Interesado
C.c.ARCHIVO